

Documento	Memoria justificativa del contrato	P15.003.36_MEM
Expediente	58/2023/P15003 - P15.003 - Contrato genérico	
Asunto	CONCESION DEMANIAL PARA LA REFORMA Y POSTERIOR EXPLOTACION DEL QUIOSCO-BAR UBICADO EN LOS JARDINILLOS DE SAN ROQUE	
FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250327263444221215 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

- **Objeto detallado** del contrato: CONCESION DEMANIAL PARA LA REFORMA Y POSTERIOR EXPLOTACION DEL QUIOSCO-BAR UBICADO EN LOS JARDINILLOS DE SAN ROQUE

El alcance de la concesión comprende la realización de las obras de rehabilitación y puesta en marcha del quiosco-bar ubicado en los Jardinillos de San Roque del Paseo de Ezequiel González de Segovia, de acuerdo con la memoria aprobada por el Ayuntamiento de Segovia, y la subsiguiente explotación del mismo mediante el desarrollo de la actividad de bar.

La finca sobre la que se asienta el quiosco figura bajo el número de matrícula 1.170 del Epígrafe 1º del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, estando calificada, en cuanto a su naturaleza jurídica, como bien de dominio público de uso público. Con independencia de las obligaciones consignadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Ayuntamiento de Segovia conservará la titularidad de la instalación cuya explotación es objeto de concesión administrativa.

Por virtud de esta concesión, el adjudicatario asumirá la obligación de realizar las obras descritas en la memoria valorada en los plazos previstos, obtener las autorizaciones administrativas pertinentes para el desarrollo de las actividades objeto de concesión y gestionar las mismas de acuerdo con dichas autorizaciones y demás normas de funcionamiento que resulten de aplicación.

El quiosco-bar podrá disponer de una terraza respetando en todo caso el uso general sobre el particular. La concesión de la licencia de terraza se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública y otros espacios

Código de identificación único 15250327263444221215	Página 1 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



abiertos al Público con terrazas, devengando las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

-
- **Necesidad de la Administración** que pretende satisfacerse mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato: Mediante la presente concesión se pretende proporcionar un lugar de ocio y esparcimiento que contribuya a satisfacer las necesidades de los usuarios que acuden a estos espacios públicos, encajando así en el ámbito de las competencias descritas en el Art. 25.2 I) de la LRBRL, en su regulación dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que los Ayuntamientos deben ejercer competencias en materia de actividades de promoción del deporte y ocupación del tiempo libre.
- **Duración:** El plazo de duración de la concesión estará comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. Finalizado dicho plazo, la concesión podrá ser prorrogada anualmente de mutuo acuerdo por DOS AÑOS MAS, siempre que su preaviso se produzca al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Una vez cumplida su duración (con sus posibles prórrogas, si procediera), cesará el uso privativo del dominio público y revertirán las instalaciones a propiedad del Ayuntamiento. El transcurso del plazo y prórroga en su caso, producirá la extinción de la concesión. Asimismo, el Ayuntamiento ostenta la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.
- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación se fija por el concepto de canon en la cantidad de 10.100,00 € anuales, salvo el primer año, que se ajustará proporcionalmente al periodo comprendido entre la fecha de adjudicación y el 31 de diciembre de 2024. Dicha cantidad podrá ser mejorada por los ofertantes, recayendo la adjudicación en el licitador que oferte el MAYOR CANON, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.
- **Procedimiento de licitación** elegido: El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, y por ello el procedimiento seguido para otorgar la citada concesión, será el procedimiento abierto.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Código de identificación único 15250327263444221215	Página 2 de 2
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	